



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



RESOLUCION IM N° 1.084/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024, CON ID N° 455397, PARA “CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN EL PASEO CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURAL DE BIENVENIDOS A TAVAPY II”.-

Tavapy, 31 de octubre de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2024, con ID N° 455397, para “Construcción de Caminero en el Paseo Central y Construcción de Mural de Bienvenidos a Tavapy II”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 25 de octubre de 2024, a las 08:00 horas, recibándose un sola oferta a saber: **FANI GRACIELA DOMINGUEZ**, con una propuesta económica total de **G. 156.088.058** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones, ochenta y ocho mil, cincuenta y ocho).-

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente: **FANI GRACIELA DOMINGUEZ**, en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato en ambos lotes, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024, con ID N° 455397, para “CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN EL PASEO CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURAL DE BIENVENIDOS A TAVAPY II”, al oferente:





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



- **FANI GRACIELA DOMINGUEZ**, con RUC N° 4253453-4 y C.I. N° 4.253.453, nombre de fantasía “JFEREETERIA Y CONSTRUCCIONES”, con las siguientes ofertas económicas de **Lote 1 G. 131.831.338** (guaraníes ciento treinta y un millones, ochocientos treinta y un mil, trescientos treinta y ocho); **Lote 2 G. 24.256.720** (guaraníes veinticuatro millones, doscientos cincuenta y seis mil, setecientos veinte).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 521; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2024.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-



LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General



ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal